ACUERDO 054

20 de noviembre de 2013

Por el cual se fijan los valores por Derechos Pecuniarios para el año 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que es autonomía de la Universidad Mariana establecer los nuevos valores de derechos pecuniarios diferentes a matrículas para el año 2014.

ACUERDA:

| | , | | | |
|-------|---|-------------------|-------|-------|
| A DTI | | $\mathbf{\Omega}$ | DDIA | IERO: |
| AKI | | ,,, | PKIIV | TERU: |

Fijar el monto de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2014, de la siguiente manera:

| Pregrado | 70.000 |
|-----------|--------|
| Postgrado | 89.000 |
| | |

Certificaciones y Constancias 13.000

Matrículas Extraordinarias 5% del valor de la matrícula

Derechos de Grado, incluyendo:

| Diploma | , acta de grado | y ceremonia | 327.000 |
|---------|-----------------|-------------|---------|
|---------|-----------------|-------------|---------|

Exámenes Extraordinarios:

| Examenes Extraor amarios. | |
|------------------------------|--------|
| Habilitaciones y supletorios | 76.000 |
| | |

| Homologación | 98.000 |
|-----------------------------|---------|
| Validación | 388.000 |
| Estudio de Convalidación | 111.000 |
| Examen Nivelación de Inglés | 111.000 |
| Programas Analíticos | 107.000 |
| Registro de Diploma | 7.800 |
| Duplicado de Diploma | 95.000 |
| Duplicado de Carnet | 25.000 |
| | |
| | |

| Carnet de egresado | 17.800 |
|----------------------------|--------|
| Alquiler de Toga y Birrete | 21.800 |

Traducción documentos al Inglés (por hoja) 11.000

Módulos Facultad de Educación 175.000

Duplicado Certificaciones 30.500

(Programas de Educación Continua y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano)

Exámenes Preparatorios Educandos del Programa de Derecho:

| Modalidad Oral por grupo o subgrupo: | 122.000 |
|-----------------------------------------|---------------|
| Modalidad Escrita por grupo o subgrupo: | 122.000 |
| Modalidad Escrita integral: | dos (2) SMMLV |

PARÁGRAFO 1: El presente valor por concepto de inscripción a los programas académicos

regirá hasta el 31 de enero del año 2015.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Acuerdo N° 051 del 20 de noviembre de 2013 del

Consejo Directivo, los estudiantes que cursen la Maestría en Pedagogía de la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales y opten por la homologación de los cursos para obtener el título de Especialista en Pedagogía, no cancelarán los derechos pecuniarios correspondientes a

homologación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige para el año 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO

Rectora

DORA LUCY ARCE H Secretaria General